



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1 2 2 4 DE 2019

(0 5 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO- TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 4 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019 y de lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 580 de 19 de diciembre de 2014 *Por el cual se dictan medidas orientadas a la consolidación de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C, en su etapa de integración del transporte público colectivo al transporte masivo tiene por objeto adoptar medidas para la consolidación del proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, en su fase 2, con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de transporte en la ciudad, y disminuir el costo de implementación que viene asumiendo el presupuesto distrital.*

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que: *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, “*Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones*”, en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que el Decreto 351 de 2017 fue modificado mediante el Decreto 068 de 2019, expedido el 22 de febrero de 2019 *por el cual se modifica parcialmente el Decreto 351 de 2017.*

Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2019

(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

Que a la luz de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 2 del Decreto 351 de 2017, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019, fijó la calidad de beneficiario en los siguientes términos: *Beneficiarios. En los términos del artículo del Acuerdo Distrital 645 de 2016, la Administración Distrital podrá desembolsar una suma de dinero a favor de propietarios vinculados al SITP que los entreguen o hayan entregado. Para efectos del reconocimiento, se tendrán en cuenta las reglas que aquí se establecen. (...).*

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 fue modificado por el artículo 4 del Decreto 068 de 2019, el cual estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:

Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP.*

Que el régimen de transición del Decreto 580 de 2014 finaliza el 25 de abril de 2019, momento a partir del cual no se recibirán más postulaciones contempladas en los grupos 1 y 5 para ser objeto de aprobación por parte de la Gerencia General.

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1 2 2 4 DE 2019
(0 5 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”

4. Aprobar las solicitudes que los propietarios interesados realicen de conformidad con los criterios de selección contenidos en el presente Decreto. (subrayado fuera del texto)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 10 (modificado por el artículo 6 del Decreto 068 de 2019), 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 *Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias*, la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Que la Resolución 405 de 2017 fue modificada mediante Resolución 082 de 2019 *por la cual se modifica parcialmente la Resolución 405 de 2017 y se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado mediante Decreto 068 de 2019 y se delegan algunas competencias.*

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017, modificado por el artículo 5 de la Resolución 082 de 2019 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 068 de 2019, que modifica el Decreto 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019 aceptaron recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores de la Resolución 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A. Lo anterior, con base en el plazo, incentivo, ajuste o disminución que corresponda de acuerdo con la fecha de postulación y el grupo al que pertenezcan. Para los vehículos pertenecientes al grupo 5 en modalidad de venta, el ente gestor realizará el reconocimiento con base en el certificado expedido por el concesionario. Frente a este grupo de propietarios que hayan recibido algún tipo de anticipo, se tiene que TRANSMILENIO S.A. desembolsará el valor faltante en concordancia con la certificación expedida.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 351 de 2017, modificado por el artículo 3 del Decreto 068 de 2019, el postulante debe estar reconocido como acreedor en relación con obligaciones derivadas de la Proforma 6B en los procesos de liquidación judicial de COOBUS S.A.S. y EGOBUS S.A.S que adelanta la Superintendencia de Sociedades. El postulante debe demostrar que efectivamente goza de la condición de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1224 DE 2019
(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

rentista de quinta categoría dentro de estos procesos, allegando a TRANSMILENIO S.A. los documentos que así lo certifiquen.

Que en relación con el proceso de reorganización al cual fue admitida la Empresa de Transporte Zonal Integrado S.A.S, TRANZIT S.A.S. por parte de la Superintendencia de Sociedades, el 13 de marzo de 2017 mediante Auto 400-005940, cuyo objeto fue la corrección de las deficiencias en la capacidad operativa y la efectiva prestación del servicio de movilidad en la ciudad, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato de concesión número 11, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas con los propietarios de vehículos del sistema público convencional.

Que de conformidad con el auto emitido por la Superintendencia de Sociedades 400-005399 a través del cual se concluye el proceso de reorganización y se decreta la liquidación por adjudicación en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1116 de 2006 de la empresa de Transporte Zonal Integrado S.A.S, TRANSMILENIO S.A da por terminado el contrato de concesión número 11 suscrito a partir del proceso licitatorio 004 de 2010 referente a la operación del Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según las disposiciones normativas del Decreto 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019, se contemplan los siguientes grupos de beneficiarios: i) propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031; ii) propietarios vinculados al SITP por medio de concesiones que se terminen, de manera anticipada, con posterioridad al 1 de enero de 2018. En ese sentido, los propietarios vinculados a TRANZIT hacen parte del grupo de propietarios/beneficiarios contemplados dentro del supuesto del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 068, en consonancia con los numerales 2,3 y 4 del artículo 4 del mencionado Decreto, por lo que la aprobación de las solicitudes válidas presentadas se ajusta a la normativa vigente.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 405 de 2017 ordenó a la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones publicar en un diario de amplia circulación la lista de las solicitudes válidas presentadas, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 2 de agosto de 2019, el 7 de octubre de 2019 y el 18 de noviembre de 2019 se publicó el edicto de objeciones en el Diario ADN y PUBLIMETRO, donde se incluyó la lista de las solicitudes presentadas, dando un término de diez (10) días hábiles para que terceros interesados presentaran cualquier tipo de objeción fundada con respecto al eventual desembolso que asuma el Distrito Capital.

Que los artículos 4.2 y 6 de la Resolución No. 405 de 2017, modificados por los artículos 4.2 y 6 de la Resolución No. 082 de 2019 disponen que la Subgerencia Técnica y de Servicios es la encargada de certificar la vinculación de cada vehículo al SITP.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2019
(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

Que mediante memorandos internos No. 2019-80400-CI-27670, 2019-80400-CI-26389 y 2019-80400-CI-25519 de 2019 la Subgerencia Técnica y de Servicios certificó la vinculación al SITP de ciento setenta y cuatro (74) solicitudes, las cuales se aprueban en la parte resolutive de la presente Resolución, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada de conformidad con el artículo 8 de la Resolución No. 405 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Resolución 082 de 2019, de la publicación realizada en el diario de amplia circulación, así como del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 78 del Plan Distrital de Desarrollo y del Decreto Distrital 351 de 2017.

Que el artículo 10 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció que la *FORMALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DISTRITO. (...) TRANSMILENIO S.A. celebrará, en nombre del Distrito Capital, con el propietario beneficiario el acuerdo de voluntades que contenga el reconocimiento a cargo del Distrito Capital, así mismo se especificará que el propietario beneficiario se entiende desvinculado del Sistema y a paz y salvo por todo concepto respecto de este en lo relativo al Distrito Capital y sus entidades descentralizadas, especialmente TRANSMILENIO S.A.* (Subrayado por fuera del texto).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 351 de 2017 y el artículo 10 de la Resolución No. 405 de 2017 la formalización de la obligación a cargo del Distrito se dará conforme a un acuerdo de voluntades entre los beneficiarios y TRANSMILENIO S.A., que contenga el reconocimiento a cargo del Distrito Capital.

Que la suscripción del acuerdo de voluntades contendrá el valor del desembolso a realizar, de acuerdo con la cifra que certifique la Subgerencia Económica a la Subgerencia Jurídica, en consonancia con el artículo 4.4 de la Resolución 082 de 2019.

Que para el caso de los vehículos que registran una prenda en el certificado de tradición, se les solicitó a los propietarios aportar el paz y salvo expedido por el acreedor prendario. Frente a estos casos, se aprobará la autorización de desembolso, condicionándolo a la desintegración del vehículo, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 351 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019 y los artículos 12 modificado por el artículo 9 de la Resolución 082 de 2019 y 13 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Que los vehículos con vida útil remanente aprobados en la presente resolución, cuentan con concepto técnico favorable y, fueron postulados de manera voluntaria por sus propietarios; esta aprobación no se establece con un llamado oficial por parte de la entidad

En mérito de lo expuesto,

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1224 DE 2019

(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 como en la Resolución 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 405 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Resolución 082 de 2019.

Nº.	PLACA	CATEGORIA	AFILIACIÓN	FECHA DE SOLICITUD	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN	CASO DECEPTIVO	VENCIMIENTO
903	SMY218	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
904	VER468	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
905	VFD298	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
906	SIF658	CATEGORIA 3	INCENTIVO	25/04/2019	TRANZIT	28/06/2019	4	29/05/2022
907	SGO037	CATEGORIA 2	INCENTIVO	22/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
908	SIO426	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
909	SIO540	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
910	SIO542	CATEGORIA 2	INCENTIVO	02/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
911	VDA751	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
912	VDF667	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
913	VDF668	CATEGORIA 2	INCENTIVO	24/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
914	VDH003	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
915	VDH167	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
916	VDI766	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
917	VDK292	CATEGORIA 2	INCENTIVO	16/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
918	VDL427	CATEGORIA 2	INCENTIVO	04/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
919	VDM145	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
920	VDM223	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
921	VES436	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
922	VEV202	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2019

(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

							USO DECRETADO 068/19	VENCIMIENTO SIDA UTIL
923	VFD771	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 07/10/2019	2	NO APLICA
924	SIP001	CATEGORIA 2	INCENTIVO	13/08/2019	TRANZIT	07/10/2019	3	NO APLICA
925	SMS585	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	3	NO APLICA
926	VDS742	CATEGORIA 2	INCENTIVO	16/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	3	NO APLICA
927	VDX511	CATEGORIA 2	INCENTIVO	16/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	3	NO APLICA
928	VER429	CATEGORIA 2	INCENTIVO	16/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	3	NO APLICA
929	VEU454	CATEGORIA 2	INCENTIVO	11/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	3	NO APLICA
930	VEW260	CATEGORIA 2	INCENTIVO	11/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	3	NO APLICA
931	SHJ278	CATEGORIA 3	INCENTIVO	22/04/2019	TRANZIT	28/06/2019	4	13/06/2020
932	SCI044	CATEGORIA 2	INCENTIVO	02/08/2019	TRANZIT	07/10/2019	3	NO APLICA
933	SIF429	CATEGORIA 2	INCENTIVO	02/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
934	SIJ792	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
935	SIP757	CATEGORIA 2	INCENTIVO	30/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
936	VDF487	CATEGORIA 2	INCENTIVO	02/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
937	VDF942	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
938	VDH005	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
939	VDH177	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
940	VDI377	CATEGORIA 2	INCENTIVO	02/07/2019	TRANZIT	02/08/2019 07/10/2019	2	NO APLICA
941	VDJ310	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
942	VDJ331	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
943	VDJ334	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
944	VDK123	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
945	VDK294	CATEGORIA 2	INCENTIVO	28/06/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
946	VDK295	CATEGORIA 2	INCENTIVO	30/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
947	VDK381	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2019

(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

Nº.	PLACA	CATEGORIA	AFILIACIÓN	FECHA DE SOLICITUD	CONCESIONARIO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR	OTROS
948	VDL426	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
949	VEK697	CATEGORIA 2	INCENTIVO	28/06/2019	TRANZIT	07/10/2019	3	NO APLICA
950	VDM146	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 07/10/2019	2	NO APLICA
951	SDC665	CATEGORIA 3	INCENTIVO	02/07/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	4	17/01/2000
952	SGL568	CATEGORIA 2	INCENTIVO	22/07/2019	TRANZIT	07/10/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
953	SGX268	CATEGORIA 2	INCENTIVO	11/09/2019	TRANZIT	18/11/2019	2	NO APLICA
954	SGX712	CATEGORIA 3	INCENTIVO	30/09/2019	TRANZIT	18/11/2019	4	18/12/2016
955	SHG934	CATEGORIA 3	INCENTIVO	30/09/2019	TRANZIT	18/11/2019	4	26/11/2019
956	SIG335	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
957	SIN466	CATEGORIA 2	INCENTIVO	11/09/2019	TRANZIT	18/11/2019	2	NO APLICA
958	SIO543	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
959	SIP547	CATEGORIA 2	INCENTIVO	28/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
960	SIR720	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
961	SMY217	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
962	VDA756	CATEGORIA 2	INCENTIVO	28/06/2019	TRANZIT	07/10/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
963	VEU989	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
964	VEW380	CATEGORIA 2	INCENTIVO	15/07/2019	TRANZIT	07/10/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
965	VEW799	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
966	VEX580	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
967	VEY831	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
968	VEZ218	CATEGORIA 2	INCENTIVO	18/09/2019	TRANZIT	18/11/2019	2	NO APLICA
969	VDB418	CATEGORIA 2	INCENTIVO	02/08/2019	TRANZIT	07/10/2019	2	NO APLICA
970	VEX381	CATEGORIA 2	INCENTIVO	05/07/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
971	VFB451	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019	2	NO APLICA
972	VFD767	CATEGORIA 2	INCENTIVO	27/06/2019	TRANZIT	02/08/2019 18/11/2019	2	NO APLICA
973	SHC638	CATEGORIA 3	INCENTIVO	31/07/2019	TRANZIT	07/10/2019	4	10/09/2018

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1224 DE 2019
(05 DIC 2019)

“Por la cual se aprueban las solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y de lo reglamentado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 068 de 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones deberá publicar la presente resolución en la página web de TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez publicada la presente resolución en la página web de la entidad, la Subgerencia Jurídica podrá suscribir el acuerdo de voluntades entre el propietario del vehículo cuya solicitud se acepta y TRANSMILENIO S.A. en nombre del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución se comunicará a la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de administrador del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital, así como a la Secretaría Distrital de Hacienda.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

05 DIC 2019

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General

- Proyectó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica *R*
Claudia Pulido Barragán – Contratista Subgerencia Jurídica *CR*
- Revisó: Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios *H*
Marcos Antonio Ataya – Asesor Subgerencia Económica
Andrea Luna – Contratista Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones *AR*
- Aprobó: Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica *Julia*
Felipe Ramírez Buitrago – Subgerente Técnico y de Servicios *F*
A Yolima Pérez Ariza – Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones *Y*
María Fernanda Ortiz Carrascal – Subgerente Económica *MFO* *R*
Juan Esteban Martínez – Subgerente General

